

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de agosto de 2023


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintidós (22) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso

Demandante

Demandado

Radicado

Asunto

Sustanciación

: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

: BANCO DAVIVIENDA S.A.

: GUSTAVO DE JESÚS ÁLZATE FLÓREZ

: 17042-4089-001-2013-00185-00

: PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE PARTE EJECUTANTE

: Nro. 422

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes, que a la fecha reposa dentro de la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho para el presente proceso, el siguiente **título judicial** por valor de **\$160.371,83** el cual no ha sido cobrado por la parte ejecutante, como se muestra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha: 17/08/2023 (dd/mm/aaaa)  RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 17042408900120130018500 JUZGADO MUNICIPAL Promiscuo 001 ANSERMA (CALDAS)				
Beneficiario : 170424089001 JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL - ANSERMA				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9036947	457650000036947	18/01/2018	Constituido	160.371,83
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	160.371,83
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	160.371,83

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, indiquen el nombre y documento de identidad de la persona que reclamará el citado depósito judicial o en su defecto para que manifiesten si la orden de pago deberá expedirse directamente por este Despacho en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 109 fijado el 23 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f8334c90c33f5877271acd38113e28a989a5f07401d0de91c7e9a3887612b9**

Documento generado en 22/08/2023 05:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>